Edición Extraordinaria al Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., jueves 06 de febrero de 2020. **No. 11**

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº LXVI/CVPEX/0689/2020 I D.P., por medio del cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a un Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que se llevará a cabo el día 06 de febrero de 2020, a las trece horas, en la Presa La Boquilla, ubicada en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chih.

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Téngase por recibido el Decreto LXVI/CVPEX/0689/2020 I D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día de hoy, a las trece horas, en la Presa La Boquilla, ubicada en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chih.----------

Vista la petición vertida por el Dip. René Frías Bencomo, Presidente del H. Congreso del Estado, en el sentido de que sea publicado en una edición extraordinaria, es que se estima que el contenido del Decreto citado es de carácter urgente para el debido desahogo del asunto a tratar en el Periodo Extraordinario, consistente en el análisis de la problemática suscitada en la Presa La Boquilla, relacionada con la extracción forzosa del agua.----------

En ese sentido, por estimarse que el asunto tiene relevancia y trascendencia para el Estado, y considerando la entrada en vigor del Decreto señalado, es que resulta indispensable la emisión de una edición extraordinaria del Órgano Estatal de Difusión para el día de hoy, en términos de lo contemplado por el artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.----------

Así lo acordó y firma el Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 3 y 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 4 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.----------

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/CVPEX/0689/2020 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 06 de febrero del año 2020, a las trece horas, en la Presa La Boquilla, ubicada en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chih., en el que se desahogará el siguiente asunto:

Pleno

1. **Análisis de la problemática suscitada en la presa La Boquilla, relacionada con la extracción forzosa del agua.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.